

LA PLATA, 19 de septiembre de 2005.-

**DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 4346**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
JUÁREZ, Sergio Abel	C.P.	75	201	19332/1	31/08/05	-----	LA PLATA
ROVELLI, Cristina Viviana	C.P.	89	3	22772/2	30/08/05	-----	SAN ISIDRO
DOMÍNGUEZ MOLET, Carlos A.	C.P.	112	125	28896/9	30/08/05	-----	C.A.B.A.
LOZANO, Sandra Liliana	C.P.	113	158	29186/2	31/08/05	-----	C.A.B.A.
SEOANE, Carlos	C.P.	118	127	30455/7	31/08/05	-----	GENERAL PUEYRREDON

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*